

Artículo 40.- A la Dirección de Planeación y Evaluación, corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: I. Planear, coordinar y evaluar los programas, proyectos institucionales y especiales, con un enfoque participativo de las Unidades Administrativas; II. Integrar y analizar la estadística institucional; III. Planear, coordinar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad; Ambiental y Equidad de Género; Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Tulancingo 6 IV. Coordinar, integrar y elaborar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Universidad, y en su caso, gestionar las modificaciones presupuestales procedentes; V. Fungir como enlace de Archivo, Oficinas de Calidad y Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; VI. Integrar el Programa Operativo Anual correspondiente para presentarlo al Rector y someterlo al Consejo Directivo para su aprobación; VII. Integrar, bajo la normatividad aplicable, los Manuales de Organización y de Procedimientos para la aprobación del Consejo Directivo; VIII. Administrar y mantener el equipo de cómputo, software, redes y comunicaciones para la operación y el desarrollo institucional; IX. Elaborar y supervisar el programa anual de mantenimiento preventivo del equipo de cómputo incluyendo instalación y depuración de software; X. Coordinar las acciones de mantenimiento correctivo al equipo de cómputo; XI. Proponer, coordinar y supervisar la actualización de la infraestructura de software y su uso legal; XII. Analizar, proponer y desarrollar sistemas de información en función a los requerimientos del usuario; XIII. Coordinar y supervisar el mantenimiento e integración de los sistemas de información existentes para su actualización o cubrir nuevas necesidades; XIV. Supervisar y controlar el servicio de Internet; y XV. Proporcionar asesoría técnica en la adquisición de hardware, software, redes y comunicaciones.